

Constancia Secretarial Señor Juez deo, constancia que el día 21 de septiembre pasado, la apoderada de la demandante, remitió correo electrónico de notificación personal a la demandada ACCION FIDUCIARIA S.A, al medio digital indicado en el certificado de existencia y representación, por lo que conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entiende realizada dos días hábiles siguientes al envío, esto es el 23 de septiembre de 2020. Informó también, que el 20 de octubre al correo institucional del Despacho, se remitió la contestación a la demanda y escrito de excepciones previas por parte de ACCION FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO INMOBILIARIO NATIVA VIS. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L
 Maria Alejandra Cuartas L
 Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-382

Interlocutorio Nro.265

Se incorpora al plenario, la contestación a la demanda formulada por la apoderada de ACCION FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso inmobiliario NATIVA VIS (266-284 2)

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a la abogada Laura Robledo Manrique, portadora de la TP 213.690 del C.S de la J.

Ejecutoriado el presente auto, se dará traslado de la excepción previa formulada.

NOTIFÍQUESE,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
 Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

MACL

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 50
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN ANTIOQUIA EL DIA 9 NOV 2020 A LAS 8:AM
 Secretario